



Comunitat Valenciana

**COMUNITAT  
DE L'ESPORT**

**Comunitat de Famílies**

**BASES**

## PRESENTACIÓN Y DEFINICIÓN

Comunitat de Famílies es un programa de ayudas que nace con el fin de evitar que ningún menor de edad abandone o no se inicie, en la práctica deportiva por razones económicas.

El objetivo principal del programa Comunitat de Famílies es ayudar a las familias a afrontar la totalidad o parte de los gastos que conlleva la práctica deportiva federada de sus hijo/as menores de edad. Dicha ayuda se destinará a sufragar la cuota anual del club deportivo al que pertenezcan.

Comunitat de Famílies es una iniciativa promovida por la Fundación Trinidad Alfonso (en adelante la Fundación), entidad sin ánimo de lucro que tiene la misión de impulsar acciones sociales que satisfagan al máximo número de beneficiarios, utilizando el deporte como ejemplo y como forma de irradiar el modelo y los valores de la Cultura del Esfuerzo.

Si bien el proyecto será gestionado de manera directa por la Fundación, ésta se apoyará en las federaciones deportivas valencianas y en los clubes a los que pertenezcan las familias beneficiarias para poder gestionarlo.

## OBJETO

El objeto de las presentes bases es regular las ayudas económicas concedidas por la Fundación Trinidad Alfonso a través del programa Comunitat de Famílies para la temporada 2022-2023.

## DESTINATARIOS Y REQUISITOS PARA SOLICITAR LAS AYUDAS

La iniciativa Comunitat de Famílies está dirigida a familias o unidades de convivencia con deportistas nacidos/as a partir del 1 de enero de 2005 residentes en la Comunitat Valenciana que cumplan con, al menos, uno de los siguientes requisitos:

- a) Reciben la Renta Valenciana de Inclusión.
- b) Son beneficiarios de la Beca comedor de la Generalitat Valenciana (en caso de que el deportista curse la ESO o Bachiller en centro sin posibilidad de solicitar beca comedor, podrá acogerse a la ayuda si algún hermano/a es beneficiario de la Beca comedor de la Generalitat Valenciana).
- c) Ambos progenitores, o uno de ellos (sólo en caso de familia monoparental) están en paro, afectados por ERTE o reciben la prestación por cese de actividad y trabajo por cuenta propia.

Una vez asignadas las ayudas a los solicitantes que cumplan con los requisitos anteriores y siempre que quede bolsa económica, se estudiarán las solicitudes recibidas de deportistas que hayan presentado documentación acreditando ser beneficiarios de ayudas municipales, en la misma línea que las mencionadas anteriormente, cuya finalidad sea garantizar el derecho a la inclusión de sus unidades de convivencia en situación, o en riesgo, de exclusión social por renta insuficiente.

Tanto los deportistas como los clubes deberán formar parte de alguna de las federaciones autonómicas que participan en alguno de los siguientes programas desarrollados por la Fundación Trinidad Alfonso en 2022: "FER Futur", "Esport a l'Escola + 1H EF" y "Equipajes Selecciones Autonómicas" y que, además, cumplan con los requisitos establecidos en las presentes bases.

## ÓRGANO COMPETENTE PARA LA ASIGNACIÓN DE LAS AYUDAS (COMITÉ EVALUADOR)

La Fundación Trinidad Alfonso, entidad impulsora de este plan de ayudas, se apoyará en las Federaciones Autonómicas de la Comunitat Valenciana, que serán las encargadas de contrastar la veracidad de la documentación e información aportadas por los solicitantes.

La Fundación abrirá un expediente individualizado por cada Federación y se creará un Comité Evaluador, compuesto por miembros de la Fundación, que analizará cada una de las propuestas recibidas y asignará las correspondientes ayudas. El Comité Evaluador será el único órgano competente para la adjudicación de las ayudas correspondientes al programa Comunitat de Famílias.

Dicho Comité se reserva la potestad de poder ajustar las cuantías de las ayudas otorgadas, si fuera necesario, para cubrir el total de las solicitudes que cumplan con los criterios de las presentes bases.

La decisión de dicho Comité será inapelable.

## PRESUPUESTO

La bolsa global de las ayudas será de un máximo de 500.000€ para la temporada 2022.

## CRITERIOS DE LAS AYUDAS:

Independientemente del club y federación a la que pertenezca el solicitante, se establece una ayuda máxima de 150€ al año por deportista (en el caso de tener el deportista una cuota anual con el club menor de 150€ al año, se ajustará la ayuda a la cuantía de dicha cuota).

Los clubes deben comprometerse a no cobrar a los deportistas por adelantado el importe de la ayuda solicitada a la Fundación para simplificar económicamente el proceso. Para las familias, el único interlocutor es el club. Para el club, el único interlocutor es la federación. La Fundación solo atenderá las consultas de las federaciones correspondientes.

Además, se establece una ayuda de 20€ por deportista beneficiario que irán destinados a la federación que tramite su solicitud. Esta cuantía ayudará a la federación a sufragar los costes añadidos de la tramitación y seguimiento de cada una de las solicitudes.

## DESTINO DE LA AYUDA

La Fundación asignará una bolsa económica a cada federación. Esta bolsa será la suma de las cantidades que corresponden a todos los deportistas que cumplen los requisitos de las presentes Bases.

Esta cantidad, se sumará a la cuantía que el club tenga en la "bolsa" de la federación por el programa Comunitat de Clubs. La ayuda otorgada al club deberá destinarse a los gastos federativos. Una vez finalizada la temporada, si la bolsa del club es superior a los gastos federativos anuales del mismo, la federación transferirá la cantidad económica restante al club.

La federación tendrá potestad de adelantar dicho excedente si lo estima oportuno.

## ACUERDO DE COMPROMISO

Una vez revisadas las solicitudes y asignadas las ayudas por parte del Comité Evaluador, se comunicará a las federaciones y se suscribirá con cada una de ellas y la Fundación un convenio de colaboración en el que se determinarán las obligaciones y prestaciones de las partes.

Mediante la firma del Acuerdo de Compromiso con la Fundación, las federaciones gestoras de las ayudas se obligan a:

- Destinar la totalidad de la ayuda recibida a los objetivos y compromisos establecidos en las presentes bases.
- Informar a los clubes, respetando el tratamiento de confidencialidad de los datos, la resolución de las ayudas.
- Responsabilizarse de la relación con los clubes en la gestión de las ayudas.
- Informar a la Fundación de toda la información trascendente relacionada con el club durante la temporada deportiva.
- Hacer el seguimiento para comprobar que a las familias se les ha aplicado el descuento en la cuota de inscripción.
- Custodiar por un periodo de 4 años la documentación que los Clubes hayan facilitado a la FEDERACIÓN acreditando el cumplimiento por parte de las familias beneficiarias de los requisitos necesarios para ser beneficiarios de la ayuda Comunitat de Familias.
- Estar al corriente del pago de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social, a tal fin aportará antes de cada pago, el certificado de estar al corriente del pago en la Agencia Tributaria y con la Seguridad Social.
- Participar, en la medida de lo posible, en las acciones y actos que la Fundación organice.
- Cualesquiera otras obligaciones que se establezcan en el Acuerdo de Compromiso con la Fundación.

Los convenios relacionados con el programa Comunitat de Familias se podrán firmar tanto a través de herramientas de firma electrónica como de manera tradicional.

## FASES DEL PROYECTO

1. La Fundación traslada la información del programa a las federaciones. Para ello convocará una reunión y también remitirá la información por correo electrónico durante el mes de abril de 2022.
2. Las federaciones trasladan la información del Programa Comunitat de Familias a los clubes y éstos a las familias. Las federaciones deben garantizar que todos sus clubes han tenido acceso a la información.
3. Solicitud de las familias al club: Del 15 de septiembre al 15 de octubre de 2022.
4. Cada club notifica a su federación el listado de deportistas que están en estas circunstancias. Los clubes envían a su federación la solicitud de cada familia y el documento justificativo correspondiente con la copia del documento de identidad del deportista: Del 1 al 31 de octubre de 2022.
5. La federación comprueba las solicitudes y traslada esta información a la Fundación. La Federación solo informará a la Fundación del número de deportistas por club que cumplen los requisitos, sin especificar la identidad: Del 15 de octubre al 11 de noviembre de 2022.
6. La Fundación verificará de forma aleatoria la documentación presentada por los clubes.
7. El Comité Evaluador asigna una bolsa económica y la Fundación realizará el pago a cada federación con la cantidad económica en función de los deportistas que cumplan los requisitos: Diciembre de 2022.
8. El club justificará a la federación que la ayuda se le ha aplicado al beneficiario vía descuento: Enero de 2023.

## JUSTIFICACIÓN Y PAGOS

Una vez la Fundación confirme las ayudas a las federaciones, éstas deberán comunicarlas a cada club teniendo en cuenta que se trata de información de carácter personal.

La Fundación hará un pago a cada federación en el mes de diciembre.

La federación se encargará de hacer el seguimiento para comprobar que a las familias se les ha aplicado el descuento en la cuota anual.

La federación no deberá justificar a la Fundación a qué gastos federativos han destinado los clubes las ayudas.

## COMPATIBILIDAD DE LAS AYUDAS

Las ayudas reguladas en las presentes bases son compatibles con cualquier otra cantidad recibida para impulsar la actividad deportiva del club y que pueda proceder de cualquier entidad pública o privada.

No obstante, no podrán presentar los gastos federativos cubiertos por el Comunitat de Clubs, Comunitat de Equipos o Comunitat de Famílias para justificar otras ayudas.

La Fundación podrá recabar la colaboración de las otras entidades públicas o privadas que hayan subvencionado la iniciativa para evitar las prácticas fraudulentas o abusivas.

## INCUMPLIMIENTO E INTERRUPCIÓN DE LAS AYUDAS

Los solicitantes deberán reembolsar a la Fundación el importe de la ayuda global o reintegrar la cantidad abonada como anticipo si:

- Incumplieren las presentes Bases reguladoras.
- Incumplieren el Acuerdo de Compromiso o incurrieren en falsedad en las manifestaciones expresadas en el mismo o en los documentos presentados.
- Recibieren, la FEDERACIÓN, algún Club y/o los deportistas, alguna sanción disciplinaria o administrativa grave. En caso de que la sanción sea recibida por alguno de los Clubes y/o deportistas, la FEDERACIÓN únicamente devolverá a la FTA la parte de la ayuda correspondiente a dicho Club o deportista.
- Protagonizaren, la FEDERACION, alguno de los Clubes y/o deportistas, algún comportamiento que pudiera implicar una imagen negativa para la Fundación, incluidos comportamientos reprochables tanto por la opinión pública como desde el punto de vista penal por parte de los dirigentes o altos cargos de las Federaciones. En caso de que dicho comportamiento sea protagonizado por alguno de los Clubes y/o deportistas únicamente devolverá a la FTA la parte de la ayuda correspondiente a dicho Club y/o deportista.

El Club y/o la Federación en cuestión podrá verse penalizado perdiendo el derecho a participar en próximas ediciones de los programas Comunitat de Clubs, Comunitat de Famílias y Comunitat de Equipos.

La Federación podrá ver cancelada la totalidad de la ayuda económica de 20€ por deportista beneficiario por los costes derivados de la tramitación de la solicitud si, durante el proceso de auditoría, se detectasen errores en las solicitudes aceptadas por la federación.

El Club y/o la Federación vendrá obligado a devolver la cuantía que hubiere percibido de la Fundación en el plazo de quince (15) días desde que la Fundación solicitase su devolución por haber concurrido alguna de las causas mencionados en este punto.

## PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA

La concurrencia a la presente convocatoria supone la aceptación íntegra de todos los puntos contenidos en las presentes Bases por parte de los solicitantes de las ayudas y la expresa manifestación de que los datos, documentos e información facilitados son completamente veraces y se corresponden con la realidad a la fecha de su presentación.

## PROTECCIÓN DE DATOS

<b>Corresponsables del Tratamiento</b>
<p>Trinidad Alfonso Mocholí, Fundación de la CV                  CIF: G-98409386                  Domicilio: C/ Poeta Quintana nº1 bajo, 46003, Valencia                  Registro Fundaciones Comunidad Valencia 558-V.                  Email contacto: <a href="mailto:info@fundaciontrinidadalfonso.org">info@fundaciontrinidadalfonso.org</a></p>
<b>Finalidad del Tratamiento</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>» Gestionar su solicitud al Programa y elaborar los documentos necesarios.</li> <li>» Cumplir con las obligaciones legales.</li> </ul>
<b>Plazos de conservación</b>
<p>Los datos se conservarán mientras sean necesarias para la consecución de las finalidades para las que fueron recogidos, o en su caso en el plazo establecido por Ley.</p>
<b>Legitimación</b>
<p>Ejecución de la relación precontractual y contractual.</p>
<b>Destinatarios</b>
<p>No están previstas las comunicaciones a terceras partes.</p>
<b>Otros</b>
<p>En caso de que el solicitante aporte a la FTA datos personales de terceros, éste se asegurará de recabar el consentimiento previo de estos terceros para que sus datos puedan ser tratados por la FTA, con la finalidad de desarrollo, mantenimiento y control de la relación jurídica con la FTA, quedando a disposición de la FTA dicha autorización.</p>
<b>Derechos de los interesados</b>
<p>Los solicitantes como interesados tienen los siguientes derechos: acceso, rectificación, limitación, oposición, retirada del consentimiento, así como otros derechos que puedes ejercitar enviando un correo a <a href="mailto:info@fundaciontrinidadalfonso.org">info@fundaciontrinidadalfonso.org</a>. También puedes reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos <a href="http://www.aepd.es">www.aepd.es</a>. Para más información <a href="http://www.fundaciontrinidadalfonso.org">www.fundaciontrinidadalfonso.org</a>.</p>

## LEGISLACIÓN APLICABLE

Será de aplicación la legislación española, siendo competentes para la resolución de cualquier controversia los juzgados y tribunales de la ciudad de Valencia.